

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 19/2012, de 7 de febrero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Córdoba, de la parcela denominada manzana 14 del sector PP-AL-1 de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de Córdoba, se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 6.996,6 m<sup>2</sup>, denominada manzana 14 del sector PP-AL-1 de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación, se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de febrero de 2012,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela denominada manzana 14 del sector PP-AL-1 de la citada localidad, de 6.996,6 m<sup>2</sup>, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Córdoba, al tomo 2.413, libro 587, folio 110, con el número de finca 25.029, con la siguiente descripción:

Urbana. Número treinta y ocho. Finca número 12, que viene constituida por la Manzana 14, de las delimitadas por el Plan Parcial. Manzana 14, destinada a Equipamiento Docente, en término municipal de Córdoba, barriada de Alcolea. Linda -vista desde la Red Viaria de la Urbanización, Calle A, por donde podrá tener su entrada; por la derecha, con la Red Viaria de la Urbanización Calle G, por donde también podrá tener su entrada; por la izquierda, con la Red Viaria de la Urbanización, Calle H, por donde igualmente podrá tener su entrada, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, Suelo Urbano. Se encuentra ubicada dentro del Plan Parcial AL-1 «Alcolea El Capricho» del PGOU de Córdoba. Referencia catastral número 3301101UH5030S0001AG.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑAN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 20/2012, de 7 de febrero, por el que se acepta la concesión demanial gratuita sobre una parcela de titularidad municipal, sita en C/ Julio César núm. 2 de Montemayor (Córdoba), por un plazo de 75 años, con destino a Consultorio Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) se ha acordado la concesión demanial gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre una parcela de 1.195 m<sup>2</sup> sita en C/ Julio César núm. 2 de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a Consultorio Local.

Por la Consejería de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida concesión con destino a Consultorio Local.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de febrero de 2012,

#### A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita acordada por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), sobre una parcela de 1.195 m<sup>2</sup> sita en C/ Julio César núm. 2 de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a Consultorio Local.

Forma parte de la finca registral número 8403, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Rambla (Córdoba), al tomo 1023, libro 145, folio 157.

Referencia catastral número 0083801UG5608S0001GH.

Segundo. La concesión demanial gratuita se formalizará en documento administrativo o escritura pública y se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la concesión demanial gratuita sobre la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Consultorio Local.